



RESOLUCIÓN N° 298 DEL 14/05/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el numeral 10 del artículo 2° del Acuerdo 02 del 2 de mayo de 2023 y artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que mediante el Decreto No. 190 del 28 de mayo de 2024 *“Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”*

Que, con Decreto 457 del 19 de diciembre de 2024 se efectúa un Encargo del empleo de Director General Código 050, Grado 04, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y*



RESOLUCIÓN N° 298 DEL 14/05/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

Que, teniendo en cuenta lo señalado en la circular externa No. DDP-000019 del 23 de diciembre de 2024 y el Decreto 470 de 2024 que modificó lo relativo a los traslados presupuestales para los Gastos de Funcionamiento, acorde con el artículo 31º que estipula: **"ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación en Gastos de Funcionamiento en los siguientes rubros:

Rubro O2120201004064693998 - Aparatos eléctricos n.c.p- Realizada la revisión del rubro de aparatos eléctricos n.c.p., se encuentra que el mismo no cuenta con apropiación de recursos suficientes para cubrir los gastos durante la vigencia 2025, por lo cual, se hace necesario realizar el presente traslado y así garantizar parte del proceso que tiene por objeto: “Adquisición de repuestos para equipos de atención de emergencias cardio-pulmonares y elementos médicos terapéuticos enmarcados en el programa de estilos de vida saludable ,en cumplimiento de la Resolución 0312 del 2019”.

Qué, en mérito de lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,



RESOLUCIÓN N° 298 DEL 14/05/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2025, por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$10.578.307)**, así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	10.578.307
O21	FUNCIONAMIENTO	10.578.307
O212	Adquisición de bienes y servicios	10.578.307
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	10.578.307
O2120201	Materiales y suministros	10.578.307
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	10.578.307
O212020100405	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	10.578.307
O2120201004054524001	Máquinas y equipos para teleproceso	10.578.307
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 10.578.307

CRÉDITO		
O2	GASTOS	10.578.307
O21	FUNCIONAMIENTO	10.578.307
O212	Adquisición de bienes y servicios	10.578.307
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	10.578.307
O2120201	Materiales y suministros	10.578.307
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	10.578.307
O212020100406	Maquinaria y aparatos eléctricos	10.578.307
O2120201004064693998	Aparatos eléctricos n.c.p.	10.578.307
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 10.578.307

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



RESOLUCIÓN N° 298 DEL 14/05/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20251000142183 firmado electrónicamente por:	
PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ	Director General (E) DIRECCIÓN GENERAL orlando.molano@umv.gov.co Fecha firma: 14-05-2025 09:49:22
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - Secretaría General - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - hilda.castelblanco@umv.gov.co
	MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOITA - - SECRETARÍA GENERAL - marlon.ortega@umv.gov.co
	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
Proyectó:	MARTHA CORSO PRADA - Contratista - PROCESO PRESUPUESTO - martha.corso@umv.gov.co
 8d647d6cf42a51c2bd1a12230c63b0e35d72d94b1db42fccaf400a21edf24ee Codigo de Verificación CV: 63dd0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	